

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace pública la relación de candidatos admitidos y excluidos para la provisión, por el turno de acceso a otra categoría profesional, de los puestos de trabajo de personal laboral, se anuncia la composición de la Comisión de Valoración, y se adjudican los puestos de manera definitiva

Por Resolución de 12 de febrero de 2014 de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 11 de marzo (número 49) se convocó la provisión, por el turno de acceso a otra categoría profesional, de los puestos de personal laboral.

No obstante, se hace necesario excluir, por estar vinculado a proceso de modificación organizativa, el puesto de trabajo de Almacenero con N° RPT 49264.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido en dicha resolución, procede acordar la publicación de la lista de candidatos admitidos y excluidos.

La Comisión de Valoración ha procedido a la puntuación de los méritos alegados por los candidatos admitidos con arreglo a los criterios fijados en los artículos 50 y 51 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La resolución de este proceso de movilidad está afectado por la tramitación del Plan de Empleo elaborado con motivo del cierre de la Residencia de Personas Mayores de Movera, en la medida en que para minimizar los efectos que el cierre de dicho Centro de trabajo produce en los trabajadores del mismo, se han coordinado ambos procesos de forma que es necesario dejar vacantes los puestos que ocupan los trabajadores que resultan adjudicatarios de puestos en este turno de movilidad, el mismo día en que sea efectiva la presente Resolución.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del VII Convenio Colectivo, esta Dirección General resuelve:

Primero: Hacer pública la composición de la Comisión de Valoración designada conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, designando a la misma que actuó en la resolución de la convocatoria del turno de traslados (Resolución de 30 de abril de 2013, B.O.A. de 9 de mayo).

Segundo: Declarar excluidos de la convocatoria del turno de acceso a otra categoría profesional a los candidatos que a continuación se relacionan con expresión de la causa de exclusión:

1. Excluido por no acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de sonorización e iluminación de espacios escénicos:

-Antonio Rincón Gáñez

2. Excluidos por no acreditar dos años de servicios continuados en el puesto de trabajo desde el que se concurra y solicitar puesto de distinto Departamento:

-Javier Pelegrín Navarro

-Yolanda Azcona Paul

-M^a. Pilar Nogueras Castejón (para N° RPT 17614, 17370, 12350)

-Emilia Daroca Pérez (para N° RPT 11439)

-M^a. Carmen Périz Peralta (para N° RPT 12350, 17614, 17370)

-Ana Paz Pérez Lahuerta (para N° RPT 1106, 12570, 20004, 11439)

-Isabel Laceras Garín (para N° RPT 20004, 15589, 1106, 11439)

-Carlos Yagüe Velázquez (para N° RPT 13240)

3. Excluidos por solicitar categorías profesionales para las que no están habilitados:

-Teresa Moreno Campo

-Luis Ignacio Tapia Catalán

4. Exclusión sobrevenida por integración voluntaria en la condición de personal estatutario:

-Rocío Martínez Hervás

Quienes no figuren como excluidos han sido admitidos en la referida convocatoria del turno de accesos.

Igualmente quienes figuren excluidos para determinados puestos, han sido admitidos, en su caso, para el resto de los puestos solicitados no afectados por la causa de exclusión.

Tercero: Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo convocados que figuran en el listado adjunto a la presente Resolución, a los candidatos admitidos que optan a los mismos conforme a las puntuaciones obtenidas según los años de servicios reconocidos, puntuaciones que se ajustan a las normas del art. 48 del Convenio Colectivo y que constan en las actas correspondientes del órgano seleccionador actuante que ha elevado la correspondiente propuesta de resolución

Los destinos adjudicados son irrenunciables y deberán quedar provistos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.7 del citado Convenio, en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta, a contar a partir del día siguiente al del cese el cual deberá producirse el día 15 de mayo de 2014.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la citada publicación.

El destino obtenido supondrá la nueva clasificación profesional del trabajador, cuyo contrato será novado en lo referente a categoría profesional y retribuciones aplicables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,

IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE